VOC

(doscientos cincuenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2696

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 725/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 172/2019, PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7DA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION RESUPUESTARIA - LOTE N° 3 -TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ - PIKYRY- ID 370.193.

Asunción, 10 de diciembre de 2021

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Vialidad, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 725/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 172/2019, PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION RESUPUESTARIA - LOTE N° 3 -TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ - PIKYRY, y;

CONSIDERANDO: Que a través del expediente con MEU Nº 36.078/2021, la Constructora Acaray S.A., eleva a la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2.

Que los cambios a ser introducidos en el Convenio Modificatorio Nº 2, se fundamenta en la necesidad de actualizar el proyecto del trazado de la obra, adaptado a las siguientes necesidades:

Contar con un acceso de todo tiempo a la Escuela Agrícola de Santa Fe del Paraná y las condiciones del tránsito existentes dentro de la zona urbana, debido a una compensación a causa de la disminución en la longitud del tramo principal de la obra.

El asfaltado de las calles principales de la ciudad de Santa Fe del Paraná, que sirven a su vez para conectar con la vía en construcción, de manera a facilitar el flujo automovilístico desde y hacia adentro de la ciudad.

La pavimentación de calles paralelas a la avenida Principal, con el objetivo de direccionar el tráfico pesado fuera del centro, generando una circunvalación al mismo.

Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA

M.O.P.C.

149 Cuento cuarenta y nueve

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..2696

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 725/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 172/2019, PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7DA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION RESUPUESTARIA - LOTE N° 3 -TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ - PIKYRY- ID 370.193.

ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3.137/2019, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 172/2019 - CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION RESUPUESTARIA - LOTE N° 3 -TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ - PIKYRY - ID 370.193, y se adjudicó a la Constructora ACARAY S.A.

Que en las Cláusulas 19 y 20 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 725/2019, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62° de la Ley N° 2051/2003".

COPIA

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria DAT Nº 165/2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2604/2021.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 23 de noviembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

148(ciento cuarenta y ocho

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2696

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 725/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 172/2019, PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7DA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION RESUPUESTARIA - LOTE N° 3 -TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ - PIKYRY- ID 370.193.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 725/2019, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A. para la ejecución de la Obra: CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION RESUPUESTARIA - LOTE N° 3 -TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ - PIKYRY.

Artículo 2°.- Las obras adicionales introducidas en el Convenio Modificatorio N° 1, representaron un incremento de guaraníes, diez mil seiscientos doce millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y uno (Gs. 10.612.269.141) IVA Incluido, respecto al monto del contrato original, lo que representó un incremento total de 16,56 % respecto al monto contractual.

La propuesta presentada en el Convenio Modificatorio Nº 2, modifica el monto contractual en guaraníes, dos mil ciento noventa millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres (Gs. 2.190.817.453), lo que representará un incremento de 3,42 % respecto al monto contractual.

El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2), asciende a guaraníes, setenta y seis mil ochocientos noventa y ocho millones cuatrocientos catorce mil quinientos cincuenta y uno (Gs. 76.898.414.551) IVA incluido, lo que representa un incremento total de 19,98 % respecto al monto del contrato original que es de guaraníes, sesenta y cuatro mil noventa y cinco millones trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta y siete (Gs. 64.095.327.957) IVA Incluido.

Artículo 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 18 meses, con fecha de finalización de obra prevista el 15 de julio de 2021. El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el plazo contractual

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2696

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 725/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 172/2019, PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7DA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION RESUPUESTARIA - LOTE N° 3 -TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ - PIKYRY- ID 370.193.

proporcionalmente en 3 meses como consecuencia del aumento en las obras a ejecutar, con fecha de finalización el 15 de octubre de 2021.

Este Convenio Modificatorio Nº 2, prevé la prórroga de plazo de ejecución de las obras por lluvias y sus consecuencias.

El periodo en donde se registraron las lluvias y sus consecuencias, corresponde a las acaecidas desde el inicio de la obra (15 de enero de 2020) hasta el mes de julio de 2021, totalizando 63 días de inclemencias climáticas.

En consecuencia, conforme al siguiente cuadro de resumen, la ampliación solicitada de acuerdo a los registros actualizados, arrojan las siguientes ampliaciones:

Descripción	Días/meses	Fecha de terminación
Orden de Inicio	15 de enero de 2020	-
Plazo Contractual	18 meses	15 de julio de 2021
Ampliación de plazo Convenio Modificatorio N° 1	3 meses	15 de octubre de 2021
Prorroga de Plazo por lluvias y Consecuencias desde Inicio de Obra (15/01/2020) hasta julio de 2021	63 días	17 de diciembre de 2021

Artículo 4°.- La vigencia del Contrato se amplía hasta la Recepción Definitiva de la Obra (cláusula 49.3 - Condiciones Generales del Contrato).

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ns

Abg. Mariano Ruiz Diaz
Jefe Area Verificación
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.